

Fundamentos de la Ley 11233

HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a los efectos de remitir un proyecto de ley para su sanción, por medio del cual esta Provincia adhiere al sistema instituido por la Ley Nacional 23.877.

La citada norma tiene por objeto mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Establece el artículo 20 de dicha ley, que a la provincia de Buenos Aires, se le asigna –una vez adherida- un porcentaje del diecisiete (17) por ciento de los fondos destinados por la Nación para la promoción y fomento de la innovación, con lo cual permitirá acrecentar los recursos del sistema científico-tecnológico bonaerense e incrementará los niveles cualitativos, cuantitativos y competitivos del sistema productivo en el mercado interno, mejorando su base de sustentación para incursionar en el comercio internacional.

En nuestra República es público y notorio, que como consecuencia de su dedicación exclusiva a las actividades primarias y luego del proceso de industrialización por sustitución de importaciones, la industria nació huérfana de una infraestructura de desarrollo tecnológico que pudiera satisfacer sus requerimientos, de allí su temprana dependencia con la tecnología extranjera, suministrada por los mismos proveedores de los bienes de capital importados por las empresas –tanto las del sector privado como las del público- para su equipamiento.

La pronta adhesión de esta Provincia, permitirá una interrelación eficiente entre: ciencia, tecnología y producción, evitando su disociación y el funcionamiento como compartimientos estancos y por otra parte, permitirá que la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), que en la actualidad cuenta con laboratorios de entrenamiento multidisciplinario para la investigación tecnológica, centro de investigaciones ópticas, de tecnología de recursos minerales y cerámica, de acústica y luminotecnica, de pintura, de cuero, de alimentos, etc.; obtenga mayores recursos

económicos para volcar a la investigación, con el inmediato beneficio que redundará para, productores, consumidores y el Fisco bonaerense.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa - Información Legislativa

